

CONCEJO MUNICIPAL VILLAMARÍA - CALDAS "Decisiones con transparencia"



ACUERDO MUNICIPAL Nº 058 DE 1 3 NOV. 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS, COLOMBIA, PARA SALIR DEL PAÍS CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA SÉPTIMA SESIÓN DEL FORO URBANO MUNDIAL WUF7 A REALIZARSE EN MONTREAL (CANADA)"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 112 y 113 de la ley 136 de 1994 y...

CONSIDERANDO:

- 1. Que el señor Alcalde del Municipio de Villamaría, Caldas, ha solicitado autorización para salir del país, con el fin de participar en el Marco del convenio "Transferencia de conocimiento y generación de capacidades en torno al ordenamiento territorial e implementación del laboratorio permanente metropolitano de ordenamiento territorial", a realizarse en Montreal -Canadá, según invitación formal que le hiciera la ONU HABITAT, por un mejor futuro urbano, en comunicación de fecha del 10 de noviembre de 2014.
- Que el señor Alcalde, en cumplimiento a los dispuestos en el inciso 1, del artículo 112 de la ley 136 de 1994, ha manifestado que en la comisión que se propone entre otras cosas, capacitarse en cuanto a la efectividad en la administración municipal, fomento de un sistema democrático, establecer las reglas y procesos para una estabilidad política, social, económica, educativa y eficiente. Modernización de los municipios, fortalecimiento de canales de cooperación con las otras dependencias administrativas del gobierno, así mismo su participación en esta iniciativa es de vital importancia para la generación de capacidades en torno al ordenamiento territorial de Villamaría, Caldas, y los demás Municipio de la Región Centro – Sur de Caldas, así mismo como el intercambio de conocimientos con diversas aéreas y regiones metropolitanas de Latinoamérica y







"Decisiones con transparencia"

facilitar, mejorar las oportunidades de negocios internacionales, relaciones políticas y desarrollo de proyectos sociales entre Colombia y Montreal (Canadá)

- 3. Que la comisión académica que pretende cumplir el señor Alcalde del Municipio de Villamaría, será por el termino de cinco (05) días calendario, a partir del 15 al 19 de noviembre de 2014, y al finalizar dicha comisión rendirá ante la Honorable Corporación un informe detallado sobre los resultados obtenidos en beneficio de nuestro Municipio
- 4. De igual manera el representante del ente territorial informa que la invitación hecha por el programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos la ONU HABITAT, cubre los gastos de tiquetes aéreos y viáticos.
- 5. Que el inciso 1, del artículo 112 de la ley 136 de 1994, indica "el Alcalde para salir del país, deberá contar con la autorización del concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior.
- 6. El inciso del artículo 112, de la ley 136 de 1994 expresa "En caso de no hallarse en sesiones el concejo Municipal, le corresponderá al Gobernador conceder la autorización de salida del país"
- 7. Como el Concejo Municipal se encuentra en sesiones ordinarias, le corresponde concederle autorización al Alcalde para salir del país, y para tal efecto el Concejo expedirá un acto administrativo que será aprobado por la Corporación en pleno.

8. El proyecto de Acuerdo del señor Alcalde, tiene sustento jurídico en lo establecido en la ley 136 de 1994, articulo 111, 112 adicionado por la ley 177 de 1994.

Que en mérito de lo expuesto,





"Decisiones con transparencia"

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Conceder autorización al señor Alcalde del Municipio de Villamaría, Caldas, Doctor JAIRO ANTONIO VALENCIA LOPEZ, para salir del país, con el fin de participar en la "Séptima Sesión del Foro Urbano Mundial WUF7.", por un término de cinco (05) días calendario, a partir del 15 al 19 de Noviembre del dos mil catorce (2014) a realizarse en la ciudad de Montreal-Canadá.

ARTICULO SEGUNDO: El señor Alcalde del Municipio de Villamaría, Caldas, en cumplimiento del artículo 111 de la ley 136 de 1994, al término de la comisión y dentro de los 15 días siguientes, presentara al Concejo Municipal el informe respectivo sobre la comisión cumplida en el exterior.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

S'ECRETARIO GENERAL.





"Decisiones con transparencia"

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue discutido por el Honorable Concejo Municipal de la siguiente forma:

PRIMER DEBATE:

Comisión de Presupuesto noviembre 10 de 2014.

SEGUNDO DEBATE:

Sesión Plenaria del Concejo 13 de noviembre 2014.

CONCEJALES PONENTES: JOSÉ HELIBERTO ARIAS JARAMILLO Comisión de

Gobierno.

Para constancia se firma en Villamaría, Caldas a los (13) días del mes de noviembre de 2014.

SECRETARIO GENERAL

ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCIÓN CORRESPONDIENTE Y PUBLICACIÓN, EL MISMO QUE FUE PRESENTADO A CONSIDERACIÓN Y ESTUDIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL POR EL ALCALDE JAIRO ANTONIO VALENCIA LÓPEZ. RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS -----

13 NOV. 2014

SECRETARIA GENERAL





"Decisiones con transparencia"

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA CALDAS, hoy 13 NOV. 2014 conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 al 82 de la Ley 136 de junio de 1994, Régimen Político Municipal, se le imparte sanción al Acuerdo 058 y en tal virtud se ordena su publicación.

JAIRO ANTONIO VALENCIA LÓREZ

ALCALDE MUNICIPAL

SECRETARIO DE GOBIÉRNO

La Secretaria General, hade constal que el presente Acuerdo se publicara y diez (10) días siguientes.

1 3 NOV. 2014 Partir de hoy -

> OCITOTIES 6. SECRETARIA GENERAL